

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1169

RADICACION No. 2019-00137-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Medellín en su Oficio No. 0563 mediante el cual comunica la terminación del proceso de del proceso de Insolvencia Natural No Comerciante, el despacho en consecuencia RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por COOPERATIVA SUYA contra AMILKAR EMILIO VARGAS VASQUEZ.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medida cautelares.

TERCERO.- DESGLOSAR el instrumento.

CUARTO. ARCHIVAR el expediente.

Comuníquese la presente determinación a la dependencia judicial antes mentada.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
--